Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaría General y de Gobierno

210-05-01-555

EL ALCALDE Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS

HACE CONSTAR

Que la empresa **ETELCOM INGENIERÍA SAS** identificada con Nit N°**901.175.531-9** representada legalmente por el señor **JAVIER ISIDRO PEREIRA GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.074.8291.478.282** de Bucaramanga, cumple con el objecto SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2025 mediante CONVOCATORIA PUBLICA **SAM 012- 2025 DEL 11 de Julio de 2025,** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 224.325.000,00).** con lo cual se cancela la **PRIMERA CUOTA PARCIAL** de la Convocatoria Pública SAM 012 – 2025.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro soportado mediante factura electrónica FE122 del 09 de septiembre de 2025.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **257,258,259,260 de 10 de abril de 2025**

REGISTRO PRESUPUESTAL: **775 de 11 de julio de 2025**

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, septiembre 2025

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-257

ACTA DE SUPERVISION UNO PARCIAL DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SAM-012-2025
Manzanares - Caldas, septiembre de 2025

CONTRATANTE:	**Municipio de Manzanares**
NIT:	**890802505-9,**
CONTRATISTA:	**ETELCOM INGENIERÍA SAS**
NIT:	**901.175.531-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAVIER ISIDRO PEREIRA GÓMEZ**
C.C:	**16.074.8291.478.282 de Bucaramanga**
NÚMERO CONTRATO:	**SAM 012-2025**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES *DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE* ($ 249.250.000), incluido IVA, incluido impuestos y descuentos de ley.**

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será desde el perfeccionamiento del contrato, y hasta sesenta 60 días después de la firma del acta de inicio.

FECHA DE INIIO DEL CONTRATO:	**11 de Julio de 2025**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**257,258,259,260 de 10 de abril de 2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**775 de 11 de julio de 2025**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL.**

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2025".

OBLIGACIONES GENERALES:
1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni *vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
6. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Manzanares Caldas.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando sean exigidas).
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar e instalar los equipos que requieren ser reemplazados de conformidad a las

especificaciones técnicas contratadas.

2. Cumplir cada una de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar y servicios a prestar dentro del plazo establecido con criterios de calidad y eficiencia.

3. Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos y originales con las mismas o superiores características de los reemplazados y de la misma marca por ninguna circunstancia se reciben repuestos usados o remanufacturados.

4. En evento que de presentarse un daño en los elementos suministrados por parte del contratista se hará la respectiva reposición por uno igual o de mejor calidad.

5. Disponer del personal requerido durante la ejecución del contrato de conformidad a los requisitos técnicos mínimos y los ponderados propuestos si hay lugar a ello.

6. Atender de manera inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el supervisor del contrato o por la oficina de telemática de la Policía nacional en relación con el objeto del contrato.

7. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas privadas y personas naturales para lograr la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

8. Asumir los gastos de transporte de material y herramientas para los frentes de trabajo que se requieran.

9.Contar con los implementos de seguridad para poder realizar trabajo en vías y senderos peatonales señalización conos cintas de peligro y demás que se necesiten para garantizar la seguridad del transeúnte del sector, además de señalización necesaria para la realización de trabajo en horas nocturnas que cumplan con el manual de señalizaciones establecido a nivel nacional para los trabajos en horas nocturnas los cuales el supervisor delegado por el municipio realizará la verificación control y seguimiento.

9. El contratista deberá suministrar todas las herramientas elementos e implementos necesarios para realizar los trabajos en alturas tal y como se contempla en la resolución 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo y resolución 2578 de 2012 proferida por la dirección general del SENA (andamios tubulares y escalera en perfectas condiciones de funcionamiento Etc.)

10.Presentar informe de ejecución y registro fotográfico de la realización de las actividades debidamente soportadas junto con la factura detallada los elementos entregados según las especificaciones técnicas contratadas.

11.El contratista deberá ingresar al almacén municipal los elementos y piezas y equipos que instale en el sistema CCTV en el marco de la ejecución del contrato, así como ingresar a almacén municipal los equipos defectuosos que retire del sistema del CCTV.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANZANARES

1. Articular acciones que conduzcan al adecuado desarrollo del contrato.
2. Acompañar la ejecución de los componentes del contrato.
3. Participar activamente en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del contrato.
3. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados previa verificación y soportes de cumplimiento.

4. Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el contratista y las establecidas en la ley
6. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del contrato a través de supervisor.

Como supervisora puedo hacer constar que el contratista cumple con el objeto del contrato, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2025

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 249.250.000**	
VALOR PRIMERA CUOTA PARCIAL		$ 224.325.000
VALOR TOTAL PAGADO:		$ 224.325.000
PENDIENTE POR EJECUTAR		**$ 24.925.000**

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora